



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

3258

TEMUCO,

29 SET. 2016

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ambiado y Hernández Limitada, por escritura pública de fecha 20 de septiembre del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese renovación de contrato: " Arriendo de Servidor de Software y Toma de Inventario para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Ambiado y Hernández Limitada, Rol Único Tributario N° 76.139.005-8, por escritura pública de fecha 20 de septiembre del año 2016.

2. Por la renovación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora la suma única y total de \$11.048.040 (once millones cuarenta y ocho mil cuarenta pesos), impuestos incluidos.

3. La renovación se conviene por el término comprendido entre el 27 de octubre del año 2016 y el 26 de octubre del año 2017, ambas fechas inclusive.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 19 de noviembre del año 2012 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Informática
- Unidad de Propuestas
- Proveedorora
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



1155642

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 6905 /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**RENOVACION CONTRATO ARRIENDO DE SERVIDOR DE SOFWARE  
Y TOMA DE INVENTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**AMBIADO Y HERNÁNDEZ LIMITADA**

Mc|\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión

54

siete representada, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **AMBIADO Y HERNANDEZ LIMITADA**, en adelante "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y nueve mil cinco guión ocho, representada por don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, chileno, divorciado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número doce millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y uno guión siete, ambos con domicilio en Concepción, Calle Alto Nahuelbuta número dos mil quinientos dos, oficina número ciento uno, Andalue, San Pedro de la Paz y de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y tres de fecha once de julio del año dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento catorce guion dos mil doce: "**ARRIENDO DE SOFTWARE Y TOMA DE INVENTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta de fecha siete de septiembre del dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos noventa de fecha siete de diciembre del año dos mil doce que fijó como vigencia de la prestación de servicios de arriendo un término de treinta y seis meses. Dicho contrato fue renovado por escritura pública suscrita entre



**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



los mismos comparecientes con fecha veintiuno de julio del año dos mil quince, fijándose como vigencia de la misma el término comprendido entre el veintisiete de octubre del año dos mil quince y el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme facultan los artículos catorce y quince de las Bases Administrativas, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha de diecinueve de noviembre del dos mil doce por el término comprendido entre el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis y el veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, constituyendo la segunda renovación del contrato original. **TERCERA. PRECIO:** Por la presente renovación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de once millones cuarenta y ocho mil cuarenta pesos, IVA incluido. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la presente renovación de contrato se efectuará conforme lo establece el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnica de la Propuesta Publica número ciento catorce guion dos mil doce, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion ochocientos sesenta y cinco guion LP doce, aprobadas por decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y tres de fecha once de julio del dos mil doce. **QUINTA:** Se deja constancia que el presente instrumento constituye una renovación de contrato, por lo cual en todo lo no regulado por éste, se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce. **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, la Provedora entrega de Póliza de Garantía Número tres cero cero dos cero uno seis cero cuatro cero nueve dos siete de la Compañía ACh Aval

Chile Seguros, cuyo monto asegurado asciende a la suma de veintiuna coma ocho Unidades de Fomento y vigencia comprende desde el veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis hasta el treinta de enero del año dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que esta renovación de contrato impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de la presente escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, para representar a sociedad Ambiado y Hernández Limitada, consta de escritura de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, otorgada ante Notario Público de Concepción don Francisco Javier Santibáñez Yañez, suplente del titular don Ramón García Carrasco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Los gastos notariales derivados de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



este instrumento serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



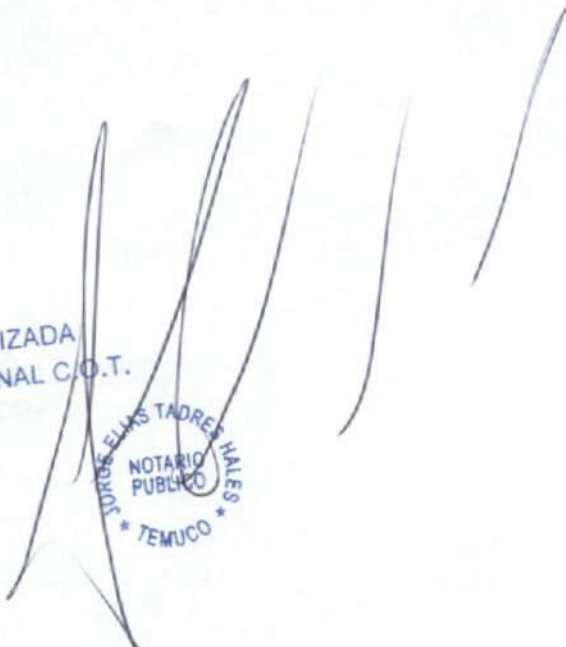
**WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**  
En rep. AMBIADO Y HERNANDEZ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 27 SET. 2016




HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JOSÉ ELIAS TADRE HILES  
NOTARIO  
PÚBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADA Y SELLADA CON ESTA FECHA

TEMUCO 27 SET 2018

A faint, circular stamp or seal, likely from the notary's office, partially overlapping the date text.